EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Servicios que superan el importe del contrato menor*

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emite el siguiente informe en relación con la fiscalización de operaciones de gasto:

DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

Propuesta de contrato menor de servicio con la empresa Lorenzo Reche Alonso, formulada por la delegación de Servicios Sociales, para merienda homenaje a las asociaciones de mujeres el domingo 31 de marzo de 2019, por importe de 330 euros (con inclusión del IVA). Existe dotación presupuestaria, incorporándose al expediente la oportuna retención de crédito.

ANÁLISIS JURÍDICO

El gasto de las operaciones anteriores tiene el mismo objeto de otros contratos menores celebrados con anterioridad. El importe acumulado de las prestaciones supera el umbral establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La preparación y adjudicación del contrato debió sustanciarse conforme a los preceptos pertinentes del Libro II de dicho texto legal, sin que pudiera utilizarse la figura del contrato menor.

CONCLUSIÓN

Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)

En Málaga, a 29 de marzo de 2019
El Interventor

INTERVENCIÓN Excmo. Ayuntamiento de Nerja

Fdo.: Emilio González Jaime

29-3-19